



# Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

E-mail: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

Tel: 2757-9262

## COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal de Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá a la Población en General **HACE SABER**: que mediante sesión de corporación celebrada el día Lunes 27 de Abril del año 2020 acordó aplicar las siguientes disposiciones de carácter Obligatorio.

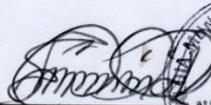
- 1- Cierre de las Entradas al Municipio para personas que vienen procedentes de Otros Municipios. (puntos de control Montañuela, Sasagua, Puente la Gloria, Encinal # 1 y Campanario # 2)
- 2- Reactivar las Actividades Agrícolas y de construcción dentro del perímetro Municipal.
- 3- Las personas que se dedican al Rubro de venta de Material de Rio, podrán circular mediante su terminación de Número de Identidad para suplir las necesidades únicamente dentro del Municipio.
- 4- Queda terminantemente prohibido la Circulación de Camiones con material de Rio que sean de Otros Municipios, caso contrario serán sancionados y se les decomisara el material.
- 5- Se prohíbe la Entrada de Vehículos que abastecen Productos de la Canasta Básica que sean procedentes de donde hay casos positivos y altamente sospechosos de COVID 19; únicamente lo podrán hacer mediante Transbordo (solo están autorizados para abastecer el Municipio los vehículos del Municipio de Jesús de Otoro los días Lunes y Viernes de la semana y con las medidas de Bioseguridad correspondientes)

### CUMPLASE.

*Rogamos a toda nuestra población del municipio de Masaguara estar pendientes de cualquier acción e información oficial a través de los medios de comunicación.*

**Favor "QUEDATE EN CASA"**

**Masaguara Intibucá 28 de Abril de 2020**

  
**Fredy Marcos Argueta**  
**Alcalde Municipal**





# Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

E-mail: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

Tel: 2757-9262

## COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal de Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá a la Población en General **HACE SABER**: que Ante la presentación de un caso altamente sospechoso de la Zona alta de Quiraguira y casos positivos en la comunidad de Santa Catarina Intibucá que tienen colindancia con nuestro Municipio.

### **COMUNICA:**

que a partir del día Miércoles 29 de Abril del año 2020 hasta nuevo aviso se aplicaran las siguientes disposiciones de carácter Obligatorio.

- 1- Queda estrictamente prohibida la entrada y salida de personas de las comunidades que cubren las unidades de Salud de Potreritos, Agua Salada, Quiraguira y las Aradas.
- 2- Se instruye a los Retenes comunitarios que no deben permitir la circulación de personas ni vehículos a realizar trámites normales fuera del Municipio, se exceptúan únicamente las Emergencias.
- 3- A toda persona que se encuentre circulando será detenido, se le decomisara el vehículo, se les aplicara una sanción y serán llevados a los centros de aislamiento ya establecidos.

### **CUMPLASE.**

*Rogamos a toda nuestra población del municipio de Masaguara estar pendientes de cualquier acción e información oficial a través de los medios de comunicación.*

**Favor "QUEDATE EN CASA"**

**Masaguara Intibucá 29 de Abril de 2020**

  
**Fredy Marcos Argueta**  
Alcalde Municipal  
Masaguara, Intibucá

**José Alfonso Reyes**  
Director de Justicia



## Municipalidad de Masaguara

Tel: 2757-9262

[alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

### COMUNICADO

A los diferentes Retenes Comunitarios del municipio de Masaguara, Intibucá y a la población en general se le **COMUNICA**: Que a partir del **jueves 07 de mayo del 2020**, se les instruye cumplir las siguientes disposiciones de carácter permanente:

1. **Se AUTORIZA** al Personal de Salud Pública (Doctores, Enfermeras Promotores) para que puedan movilizarse los 7 días de la semana sin excepción de horarios, quienes deberán portar sus identificaciones correspondientes y de igual manera quedan autorizados para circular el personal de la municipalidad y los colaboradores de la sociedad civil quienes deberán acreditar su Justificación e identificación correspondiente. La persona de la Policía y Militares por ley deben movilizarse a Cualquier punto de nuestra jurisdicción.
2. Todas las Comunidades deben acatar con responsabilidad el procedimiento que la Salud Publica determine.
  - ✓ Las personas que se dirigen a sus comunidades procedentes de otras ciudades del país serán **examinadas por personal de salud y según sea el caso se les dictara aislamiento en el centro de albergue municipal o Auto aislamiento en sus casas de habitación si el caso así lo amerita bajo el Protocolo de Salud** a través del modelo descentralizado de la Mancomunidad quienes determinaran si la medida de cuarentena será individual o familiar.
  - ✓ **Ninguna comunidad puede prohibir el ingreso de sus vecinos procedentes de otras ciudades por el simple hecho de que se considere una persona sospechosa** por el nexo epidemiológico de la ciudad de donde proviene por lo que se deberá respetar el manejo del o los casos que Salud haya determinado según el protocolo correspondiente.
3. **Se AUTORIZA** la circulación a todos los **Productores dentro del término municipal** que se desplazan a sus trabajos de **agricultura y ganadería o construcción** durante los 6 días de la semana. (**lunes a sábado**), siempre que justifiquen su salida y cumplan con las medidas de seguridad correspondientes

**Se prohíbe la circulación donde hay cercos epidemiológicos.**

b. Si el producto será transportado internamente en el municipio quedan autorizados los productores a trasladar sus cosechas sin necesidad de hacer ningún tipo de transbordo, únicamente deberán someterse a las medidas de bioseguridad correspondientes.

c. Si el producto sale o entra fuera de la Jurisdicción de la mancomunidad (**MAMUNI**) deberá hacer transbordo en el plantel de la gasolinera Uno de Jesús de Otoro o en el reten Intermunicipal que la Municipalidad autorice.

5. **El Presidente de Patronato, Alcaldes Auxiliares o Junta de Agua, Comité de Seguridad y Fuerzas Vivas son los autorizados por esta Alcaldía Municipal** para garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en los comunicados dados por el CODEM o Municipalidad en esta Emergencia del COVID-19.



## Municipalidad de Masaguara

Tel: 2757-9262

[alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

6. Los Retenes intermunicipales están obligados a cumplir estrictamente el paso de las emergencias y las excepciones emitidas por SINAGER y CODEM tales como:

a. Emergencias Médicas, Compras de Medicamentos permanentes, pacientes de diálisis, hipertensos, diabéticos, que justifiquen su circulación.

b. Permitir el Transporte de carga de Alimentos de primera necesidad (canasta básica), únicamente de nuestra Mancomunidad y cuando esta actividad no implique un riesgo biológico alto para nuestros pobladores se permitirá productos del agro, materiales de ferretería según el último dígito de su tarjeta de identidad.

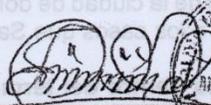
b. El Acarreo de materiales de río dentro del municipio se permitirá su circulación 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes)

c. No se permitirá la circulación de vehículos con más de 3 personas a bordo, ni el tránsito de personas en motocicleta sin justificación.

**Masaguara, Intibucá 07 de mayo de 2020**

**Vigente a partir de la fecha. Cualquier cambio estará sujeto al comportamiento de la pandemia (COVID-19) dentro de nuestro municipio.**

**CÚMPLASE**



Fredy Marcos Argueta  
Alcalde Municipal



Jose Alfonso Reyes  
Director de Justicia Municipal



# Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

E-mail: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

Tel: 2757-9262

## COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal de Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá a la Población en General **HACE SABER**: que Ante la presentación de un caso altamente sospechoso de la Zona alta de Quiraguira y casos positivos en la comunidad de Santa Catarina Intibucá que tienen colindancia con nuestro Municipio.

### **COMUNICA:**

que a partir del día Miércoles 29 de Abril del año 2020 hasta nuevo aviso se aplicaran las siguientes disposiciones de carácter Obligatorio.

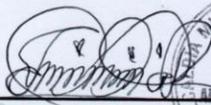
- 1- Queda estrictamente prohibida la entrada y salida de personas de las comunidades que cubren las unidades de Salud de Potreritos, Agua Salada, Quiraguira y las Aradas.
- 2- Se instruye a los Retenes comunitarios que no deben permitir la circulación de personas ni vehículos a realizar trámites normales fuera del Municipio, se exceptúan únicamente las Emergencias.
- 3- A toda persona que se encuentre circulando será detenido, se le decomisara el vehículo, se les aplicara una sanción y serán llevados a los centros de aislamiento ya establecidos.

### **CUMPLASE.**

*Rogamos a toda nuestra población del municipio de Masaguara estar pendientes de cualquier acción e información oficial a través de los medios de comunicación.*

**Favor "QUEDATE EN CASA"**

**Masaguara Intibucá 29 de Abril de 2020**

  
**Fredy Marcos Argueta**  
Alcalde Municipal



**José Alfonso Reyes**  
Director de Justicia